

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO (CUENCA) CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ASISTENTES:

Alcalde.

D. Cayetano Javier Solana Ciprés,
Alcalde-Presidente.

Concejales:

D. Miguel Ángel Ramírez Olías.

D. Balbino Millán Pérez.

D. José Luis Huélamo Fernández.

D. Jesús Gómez del Castillo.

Secretaria de la Corporación:

Dña. M^a Cristina Calleja Salas

En Villaescusa de Haro (Cuenca), en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 14:00 horas del día 22 de noviembre de 2013, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria, conformidad con el artículo 78 del ROF, previa citación por escrito enviada con la antelación legal suficiente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Cayetano Javier Solana Ciprés. Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación Dña. M^a Cristina Calleja Salas. Concurren las Sras. y Sres. Concejales citados al margen.

No asisten los Sres. Concejales Dña. M^a Paz Martínez Millán y D. Francisco Javier Martínez Huerta quienes justifican su ausencia.

Una vez comprobado por la Sra. Secretaria la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y de pública asistencia, pasando a conocerse los puntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS, ANUALIDAD 2014 Y AL PLAN ESPECIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES, ANUALIDAD 2014.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los asistentes de la propuesta de Alcaldía elaborada en relación al presente punto del orden del día, cuyo tenor literal resulta:

1º) PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS, ANUALIDAD 2014:

“Enterada la Corporación del anuncio publicado por la Excma. Diputación Provincial en el Boletín Oficial de la Provincia relativo a LAS NORMAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS Y DEMÁS ENTIDADES LOCALES MENORES INTERESADAS EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD DE 2014,

PRIMERO.- La inclusión de este municipio en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2.014 y con una población (a censo de 1-1-2012) de 587 habitantes, habiendo acordado la correspondiente petición de inclusión en el Plan Especial para el Mantenimiento de los Servicios Municipales (para la financiación de gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios y/o amortización de deuda) 2014.

SEGUNDO.- Ser incluido con la siguiente obra o servicio, con indicación del orden de prioridad de las mismas; asignación de inversiones y cantidades; de conformidad con lo dispuesto en las Normas Cuarta (Documentos obligatorios para la inclusión) y Octava.1 (Criterios objetivos de asignación de inversiones, aportación municipal para Ayuntamientos

sin núcleos de población y demás entidades locales menores que formulen petición al Plan de Obras y Servicios y al Plan Especial para el Mantenimiento de los servicios municipales) de esta convocatoria para el P.O.S. 2.014.

1ª SOLICITUD: (NORMA 8.1.)

DENOMINACIÓN DE LA OBRA/SERVICIO CON PRIORIDAD Nº 1 EN EL MUNICIPIO "Obras de acondicionamiento del entorno, accesos y servicios adyacentes de la piscina municipal."

Presupuesto total solicitado: 19.000,00 € (Inversión mínima determinada en la Norma 8.1 en función de la población total).

2ª SOLICITUD: (NORMA 8.1.)

DENOMINACIÓN DE LA OBRA/SERVICIO CON PRIORIDAD Nº 2 EN EL MUNICIPIO "Mejora de vías y adecentamiento del cementerio municipal".

Presupuesto total solicitado: 19.000,00 € (Inversión mínima determinada en la Norma 8.1 en función de la población total).

En Villaescusa de Haro, a 15 de noviembre de 2013. EL ALCALDE, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés."

2º PLAN ESPECIAL DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES 2.014:

"Enterada la Corporación del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial en el Boletín Oficial de la Provincia relativo a la Convocatoria de subvenciones para financiar el Plan Especial para el mantenimiento de los servicios municipales para la financiación de gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios y /o amortización de deuda, anualidad 2014 y de conformidad con la Norma Quinta de la convocatoria que en su apartado 5.1.1 permite destinar la totalidad de la ayuda a gastos de personal (Capítulo I del presupuesto de gastos), o a gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo II del presupuesto de gastos) o a la amortización de la deuda (Capítulo IX del presupuesto de gastos); así como destinar a subvención total a la realización conjunta de los gastos imputados a dos o a los tres capítulos señalados, teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración para el reparto de las ayudas y cuantías máximas establecidas en el apartado 5.2.1. y siendo la población del municipio de Villaescusa de Haro de 587 habitantes a censo oficial de 1 de enero de 2012,

De conformidad con lo dispuesto en las Normas, corresponde al Pleno aprobar la petición de inclusión, por lo que en uso de las atribuciones que me confiere el ordenamiento, formulo al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ALCALDIA

PRIMERO.- Solicitar los siguientes gastos subvencionables:

- a) Para gastos de personal (Capítulo I del Presupuesto de Gastos) relativos a retribuciones a personal laboral o funcionario y cuotas a la Seguridad Social:
 - Importe total de la subvención que se solicita: 5.000,00 €.
- b) Para gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo II del Presupuesto de gastos):
 - Importe total de la subvención que se solicita:
- c) Para gastos referidos a pasivos financieros (Capítulo IX del Presupuesto de Gastos):
 - Importe total de la subvención que se solicita para la amortización de la deuda:

SEGUNDO.- Que esta Corporación Municipal SI ha solicitado la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2014 (P.O.S.).

En Villaescusa de Haro, a 15 de noviembre de 2013. EL ALCALDE, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés."

Toma la palabra el Sr. Gómez del Castillo, quien pregunta si no se puede cambiar el orden de prioridad de las obras propuestas, respondiendo el Alcalde que considera que es prioritario actuar en la zona de la piscina municipal. El Sr. Gómez continua comentando que preferiría que se adecentara el cementerio antes que la zona de la piscina. El Sr. Alcalde le pregunta cómo lo haría, respondiendo el Sr. Gómez que la tapia del cementerio está en mal estado, los paseos también y cada día hay menos espacio para un cementerio nuevo. El Sr. Alcalde comenta que se trata de una actuación importante pero también lo es la actuación en el entorno de la piscina que se encuentra en un estado bastante precario.

El Sr. Gómez hace constar que se encuentra a favor de la solicitud al plan pero no al orden de prioridades propuesto.

Sometido el asunto a votación ordinaria los reunidos por cinco votos a favor de los Sres. Concejales D. Jesús Gómez del Castillo, D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez, D. José Luis Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia por unanimidad, acuerdan

PRIMERO.- Enterada la Corporación del anuncio publicado por la Excma. Diputación Provincial en el Boletín Oficial de la Provincia relativo a LAS NORMAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS Y DEMÁS ENTIDADES LOCALES MENORES INTERESADAS EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD DE 2014,

PRIMERO.- La inclusión de este municipio en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2.014 y con una población (a censo de 1-1-2012) de 587 habitantes, habiendo acordado la correspondiente petición de inclusión en el Plan Especial para el Mantenimiento de los Servicios Municipales (para la financiación de gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios y/o amortización de deuda) 2014.

SEGUNDO.- Ser incluido con la siguiente obra o servicio, con indicación del orden de prioridad de las mismas; asignación de inversiones y cantidades; de conformidad con lo dispuesto en las Normas Cuarta (Documentos obligatorios para la inclusión) y Octava.1 (Criterios objetivos de asignación de inversiones, aportación municipal para Ayuntamientos sin núcleos de población y demás entidades locales menores que formulen petición al Plan de Obras y Servicios y al Plan Especial para el Mantenimiento de los servicios municipales) de esta convocatoria para el P.O.S. 2.014.

1ª SOLICITUD: (NORMA 8.1.)

DENOMINACIÓN DE LA OBRA/SERVICIO CON PRIORIDAD Nº 1 EN EL MUNICIPIO "Obras de acondicionamiento del entorno, accesos y servicios adyacentes de la piscina municipal."

Presupuesto total solicitado: 19.000,00 € (Inversión mínima determinada en la Norma 8.1 en función de la población total).

2ª SOLICITUD: (NORMA 8.1.)

DENOMINACIÓN DE LA OBRA/SERVICIO CON PRIORIDAD Nº 2 EN EL MUNICIPIO "Mejora de vías y adecentamiento del cementerio municipal".

Presupuesto total solicitado: 19.000,00 € (Inversión mínima determinada en la Norma 8.1 en función de la población total).

SEGUNDO.- Enterada la Corporación del anuncio publicado por la Excma. Diputación Provincial en el Boletín Oficial de la Provincia relativo a la Convocatoria de subvenciones para financiar el Plan Especial para el mantenimiento de los servicios municipales para la financiación de gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios y /o amortización de deuda, anualidad 2014 y de conformidad con la Norma Quinta de la convocatoria que en su apartado 5.1.1 permite destinar la totalidad de la ayuda a gastos de personal (Capítulo I del presupuesto de gastos), o a gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo II del presupuesto de gastos) o a la amortización de la deuda (Capítulo IX del presupuesto de

gastos); así como destinar a subvención total a la realización conjunta de los gastos imputados a dos o a los tres capítulos señalados, teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración para el reparto de las ayudas y cuantías máximas establecidas en el apartado 5.2.1. y siendo la población del municipio de Villaescusa de Haro de 587 habitantes a censo oficial de 1 de enero de 2012,

De conformidad con lo dispuesto en las Normas, corresponde al Pleno aprobar la petición de inclusión, por lo que en uso de las atribuciones que me confiere el ordenamiento, formulo al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ALCALDIA

PRIMERO.- Solicitar los siguientes gastos subvencionables:

- d) Para gastos de personal (Capítulo I del Presupuesto de Gastos) relativos a retribuciones a personal laboral o funcionario y cuotas a la Seguridad Social:
 - Importe total de la subvención que se solicita: 5.000,00 €.
- e) Para gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo II del Presupuesto de gastos):
 - Importe total de la subvención que se solicita:
- f) Para gastos referidos a pasivos financieros (Capítulo IX del Presupuesto de Gastos):
 - Importe total de la subvención que se solicita para la amortización de la deuda:

SEGUNDO.- Que esta Corporación Municipal SI ha solicitado la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2014 (P.O.S.).

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

SEGUNDO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO ELABORADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos del expediente tramitado en relación al presente punto del orden del día, así como del Decreto de Alcaldía nº 40/2013, de fecha 18 de octubre de 2013 cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA 040/2013

D. CAYETANO JAVIER SOLANA CIPRÉS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2013, se inició expediente para aprobar el marco presupuestario a medio plazo.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2013 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable así como informe de Intervención sobre la elaboración del Marco Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad, que figura como anexo.

SEGUNDO. Remitir el Marco Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO.- Someter la presente resolución a ratificación del Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro.

En Villaescusa de Haro, a 18 de octubre de 2013. EL ALCALDE. Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés. ANTE MÍ, LA SECRETARIA. Fdo.- María Cristina Calleja Salas."

Procede, en consecuencia, la ratificación de la resolución por parte del Pleno a fin de completar el expediente.

El Sr. Gómez expone que tratándose de un marco presupuestario lo mejor sería que se pudiera ir cumpliendo porque no se produzcan imprevistos.

Sometido el asunto a votación, los reunidos, por cinco votos a favor de los Sres. Concejales D. Jesús Gómez del Castillo, D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez, D. José Luis Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia por unanimidad, acuerdan:

Ratificar la resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2013, por la que se aprueba el marco presupuestario a medio plazo elaborado por el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro que servirá de base para la elaboración del programa de estabilidad y el anexo que se incorpora a la misma, en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad, que figura como anexo.

SEGUNDO. Remitir el Marco Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluido el acto siendo las 14:15 horas del mismo día de su comienzo, todo lo cual como Secretaría doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,